	MACROPROCESO: GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO	Código:	APO_10_1_2_FR08
	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL	Versión	01
	SUBPROCESO: ANÁLISIS EXTERNO E INTERNO	Clasificación	Pública clasificada
		Fecha:	15/07/2019
FORMATO			
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO			
Aprobó: Luis Javier Castellanos Sandoval Gerente Abastecimiento Estratégico	Revisó: Martha Cecilia Florez Sanchez Profesional Universitario	Elaboró: Nicolás Martínez Benavides Profesional Universitario	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
1.1. ASPECTOS GENERALES	
<p>¿Cuál es su necesidad? Objeto</p>	<p>Prestación de servicios para la realización de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, incluyendo entre otros los siguientes servicios: (i) Suministro y toma de Pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos para la detección y diagnóstico del Sars Cov-2 (COVID-19), (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, (iii) Valoración del respectivo tamizaje, (iv) Realización y análisis del Check Pre Test, (v) Recurso Humano para la toma y realización de las pruebas, (vi) Logística a nivel nacional para la toma de las pruebas, (vii) procesamiento de las pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos, (viii) Interpretación de las pruebas – Resultado y concepto médico a nivel nacional, con base en los Programas de la Estrategia POSITIVA CREA del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA en PLAN BASICO - Promoción y Prevención en Salud, PLAN AVANZADO - Gestión para la Prevención de la Enfermedad Laboral, para el acompañamiento de las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS a nivel nacional de acuerdo con el Anexo No. 1 denominado “Condiciones Técnicas Mínimas De Los Chequeos Médicos Frecuentes De Carácter Preventivo y Diagnostico.”</p>
Valor de la necesidad plan de contratación	\$ 3.629.162.000 Sin IVA
1.2. CONTEXTO ECONÓMICO	
<p>El Pacto por Colombia 2018 - 2022¹ en materia de contratación pública, establece los objetivos de 1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; 2) simplificar y optimizar la contratación pública, con el propósito de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país y para el cumplimiento de estos objetivos asigna unas responsabilidades específicas a Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por su parte, Colombia Compra Eficiente² señala que el análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.</p> <p>Positiva Compañía de Seguros en cumplimiento de la política pública y objetivos estatales en materia de contratación, establece en el Numeral 8.1.2.1 del Manual de Abastecimiento que “la finalidad del estudio del sector y mercado es tener una visión clara de las características del bien o servicio que se requiere contratar”, en este sentido, está orientado a precisar sobre la necesidad del</p>	

¹ Pacto por Colombia 2018 – 2022, Capítulo XV. Pacto por una gestión pública efectiva - Instituciones modernas y capaces de promover el desarrollo económico y social. p. 1066-1080-1083

² Colombia Compra Eficiente - Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02 p.4

servicio a contratar y la manera de satisfacerla; cómo y quienes pueden proveer los servicios y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El análisis de sector incluye aspectos generales del contexto económico que puedan tener influencia directa o indirecta con el servicio objeto de contratación; aspectos propios de servicio (requisitos y especificaciones técnicas) y el marco normativo de estricta observancia por parte de la entidad contratante como de los proveedores de servicios; mientras que el estudio de mercado involucra dos componentes que son el comportamiento y características de la oferta y de la demanda.

El objeto de contratación corresponde a servicios de promoción y prevención está la prestación de servicios integrales en el rol asesoría por proyecto en prevención para: asesoría, asistencia técnica y capacitación, interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales, de conformidad con el marco legal colombiano vigente para riesgos laborales.

Las instituciones que prestan asistencia técnica y capacitación, interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales, están clasificados mediante la Guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, así:

Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141800	Empleo
Servicio	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

La revisión de la 4 versión del CIU³, en la “sección K Actividades financieras y de seguros”, asigna el código 6522 a los “servicios de seguros sociales de riesgos profesionales”, que incluye, las actividades de las entidades de carácter público o privado, destinadas a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan; y Administradoras de Riesgos Laborales (ARL).

Las dos fuentes anteriores, permiten concluir que el sector económico objeto de análisis corresponde a “Actividades financieras y de seguros”, por ello, a continuación, haremos referencia al comportamiento de este sector en los indicadores macroeconómicos del país.

Por lo anterior, se convierte en requisito verificable que los proveedores a contratar hagan parte de este sector económico.

1.2.1. INFORMACIÓN ECONÓMICA SECTOR FINANCIERO Y DE SEGUROS

La información económica del sector de interés para esta contratación proporciona elementos objetivos que pueden incidir directa o indirectamente en las condiciones de mercado (oferta y demanda) y por ende en el precio del servicio. Bajo este enfoque, presentaremos a continuación los principales indicadores económicos que pueden incidir en la relación contractual.

a) Producto Interno Bruto

Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de **3,0%**. En el segundo trimestre de 2019, el aporte al PIB, del sector económico Actividades financieras y de seguros, fue del **4,6%**, en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018; mientras que su serie corregida de efecto estacional y calendario este sector creció **1,0%** comparado con el trimestre inmediatamente anterior. (DANE)⁴

³ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, V. 4 adaptada para Colombia, p. 53 y p.391

⁴ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2019, p. 3,17

Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{Pr} – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{Pr} - II / 2018 ^{Pr} - II	2019 ^{Pr} / 2018 ^{Pr}	2019 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - I
Actividades financieras y de seguros	4,6	5,0	1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Boletín Técnico PIB – DANE 07/10/2019

En el segundo trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto crece **7,4%** a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2018 y respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece **2,5%** a precios corrientes. Bajo esta misma metodología el crecimiento del sector financiero fue del 8,6% y 1.7% respectivamente. (DANE)⁵

Tasas de crecimiento a precios corrientes
2019^{Pr} – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{Pr} - II / 2018 ^{Pr} - II	2019 ^{Pr} - / 2018 ^{Pr}	2019 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	11,7	9,1	5,2
Explotación de minas y canteras	7,7	8,8	8,8
Industrias manufactureras	4,1	4,8	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	11,8	13,1	1,9
Construcción	7,0	3,5	1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,6	6,7	2,2
Información y comunicaciones	6,7	6,2	3,6
Actividades financieras y de seguros	8,6	9,3	1,7
Actividades inmobiliarias	4,3	4,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	6,7	6,4	2,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,7	6,9	2,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	6,0	5,5	1,9
Total Valor agregado	7,0	6,7	2,4
Total Impuestos - subvenciones	12,6	9,9	6,0
Producto Interno Bruto	7,4	7,0	2,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

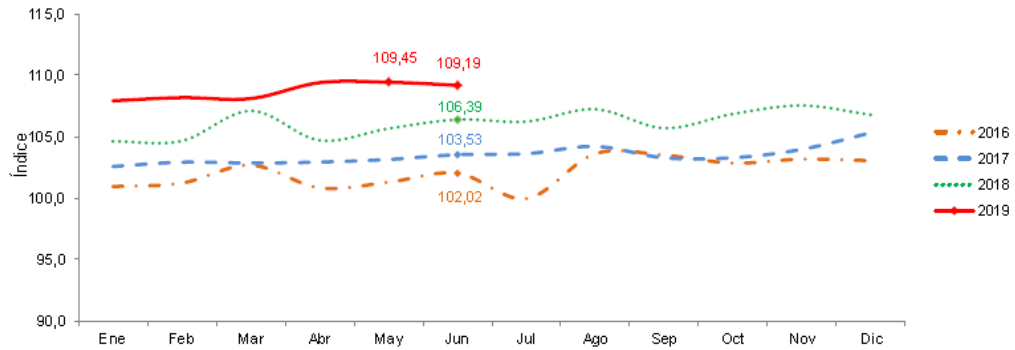
Fuente: Boletín Técnico PIB – DANE 07/10/2019

El Indicador de seguimiento a la economía, aunque tiene como finalidad, proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, la serie de tiempo de los últimos cuatro (4) años, evidencia un crecimiento gradual y constante.

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie corregida de efecto estacional y calendario

⁵ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2019, p. 28

2016 – 2019^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

Fuente: Estadísticas DANE consultadas 17/09/2019

En el tercer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,3 % respecto al mismo periodo de 2018^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 8,2%

Durante el año corrido de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,1%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,8%.
- Actividades financieras y de seguros crece 6,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno (DANE)⁶

⁶ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019, p. 3

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{pr} – Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - III / 2018 ^{pr} - III	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,6	2,0	0,4
Explotación de minas y canteras	1,0	2,5	1,6
Industrias manufactureras	1,5	1,7	0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,9	1,0
Construcción	-2,6	-1,9	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	4,9	1,7
Información y comunicaciones	-0,6	2,5	-2,9
Actividades financieras y de seguros	8,2	6,1	2,0
Actividades inmobiliarias	3,0	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	-1,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,3	3,8	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	2,9	2,6	0,4
Valor agregado bruto	3,2	3,1	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,3	3,9	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,1	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

p preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^ Total cabeceras Octubre - diciembre (2019/2018)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total cabeceras	100,0	0,8	0,8
Comercio, hoteles y restaurantes	31,5	4,7	1,4
Construcción	7,8	2,2	0,2
Servicios comunales, sociales y personales	22,2	0,4	0,1
Otras ramas*	6,9	0,1	0,0
Industria manufacturera	13,9	-0,3	0,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	8,8	-2,9	-0,3
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	8,8	-6,6	-0,6

Fuente: Fuente: DANE, GEIH

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente del total de la variación de los ocupados.

p.p: Puntos porcentuales.

* **Otras ramas:** Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; **e intermediación financiera.**

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

El índice de ocupación resulta relevante, por la relación directa que tiene en la oportunidad de crecimiento de clientes, primas y servicios.

Comparativo de Población ocupada e inactiva últimos dos años

Población ocupada, desocupada e inactiva Diciembre (2019-2018)

Miles de personas	Total nacional			Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación absoluta		Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación absoluta
Población ocupada	22.761	22.953	-192	Población ocupada	11.001	10.835	+165
Población desocupada	2.398	2.472	-73	Población desocupada	1.296	1.302	-6
Población inactiva	14.425	13.660	+765*	Población inactiva	6.227	6.143	+84

* Variación estadísticamente significativa.

Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.

• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

• El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Estadísticas DANE consultadas 06/02/2020

* Variación estadísticamente significativa. Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005. • Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil. • Los datos de las poblaciones están en miles de personas. • El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés. • 13 ciudades y áreas metropolitanas

incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

La reflexión que genera las cifras anteriores es la amplia brecha de cobertura del SGRL y el potencial que representa la afiliación de independientes.

Participación de Población ocupada por Actividad Económica

Población ocupada según rama de actividad económica
Diciembre (2019-2018)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.761	22.953	100,0	-192	
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	1.573	1.779	6,9	-206	-0,9*
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	3.801	3.973	16,7	-171	-0,7
Servicios comunales, sociales y personales	4.255	4.353	18,7	-98	-0,4
Otras ramas ^A	540	627	2,4	-88	-0,4
Industria manufacturera	2.661	2.742	11,7	-81	-0,4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.824	1.897	8,0	-73	-0,3
Construcción	1.730	1.618	7,6	+112	0,5
Comercio, hoteles y restaurantes	6.373	5.964	28,0	+409	1,8*

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Otras ramas^A: Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas y agua; e Intermediación financiera.
Notas: • El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Estadísticas DANE consultadas 06/02/2019

* Variación estadísticamente significativa. p.p.: Puntos porcentuales. Otras ramas^A: Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas y agua; e Intermediación financiera.

Notas: • El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.

- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

1.2.2. INFORMACIÓN ASEGURADORAS RIESGOS LABORALES

El Sistema General de Riesgos Laborales se define como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Este aparte hace referencia a la relación de Positiva vs los principales competidores, en cuanto a cobertura de empresas, trabajadores y sectores económicos.

Por otro lado, de acuerdo con la Federación de Aseguradores Colombianos FASECOLDA, en febrero del 2020, encontramos los siguientes datos de empresas y trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia:

CLASE DE RIESGO SECTOR ECONÓMICO	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
-------------------------------------	------------------	--------------------------	--------------------	----------------------	-----------------------

TOTAL GENERAL	903.941	100,00%	9.683.616	693.535	10.377.151
----------------------	----------------	----------------	------------------	----------------	-------------------

Puntualmente para el sector SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD, encontramos la siguiente información de empresas y trabajadores del SGRL:

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES
TOTAL	31.579	3,49%	523.472	135.422	658.894

Revisando el detalle de la información por ARL, encontramos el siguiente comportamiento:

ARL	NRO. EMPRESAS	PART. % NRO. EMPRESAS	NRO. TRAB. DEP.	NRO. TRAB. INDEP.	TOTAL TRABAJADORES	PART. % TOTAL TRABAJADORES
ALFA	34	0,11%	716	10	726	0,11%
AXA COLPATRIA	3.090	9,78%	53.834	8.097	61.931	9,40%
BOLIVAR	868	2,75%	24.407	5.843	30.250	4,59%
COLMENA	2.954	9,35%	100.387	31.633	132.020	20,04%
EQUIDAD	683	2,16%	12.355	957	13.312	2,02%
POSITIVA	13.855	43,87%	125.000	33.115	158.115	24,00%
SURA	10.095	31,97%	206.773	55.767	262.540	39,85%
TOTAL	31.579	100,00%	523.472	135.422	658.894	100,00%

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA, cuenta con el 43,87% de participación en cuanto a empresas afiliadas, lo que representa el 24% de trabajadores dependientes e independientes del sector SALUD.

Excluyendo los servicios de Odontológica y otros que no aplican para la consulta encontramos la siguiente información de entidades prestadoras de salud afiliadas por sucursales, así como los datos de los trabajadores dependientes e independientes afiliados:

SUCURSAL	No. EMPRESAS	TRABAJADORES INDEPENDIENTES	TRABAJADORES DEPENDIENTES	TOTAL DE TRABAJADORES
BOGOTÁ D.C.	1.905	6.691	35.043	41.734
VALLE	737	481	11.632	12.113
ANTIOQUIA	972	803	8.807	9.610
NARIÑO	207	5.094	2.893	7.987
HUILA	194	3.098	3.934	7.032
CAUCA	160	4.137	2.499	6.636
CESAR	179	886	5.639	6.525
CUNDINAMARCA	158	4.556	1.896	6.452
SANTANDER	375	836	5.400	6.236
BOYACÁ	273	2.842	3.116	5.958
RISARALDA	174	2.358	2.189	4.547
NORTE DE SANTANDER	186	1.721	2.650	4.371
LA GUAJIRA	92	955	2.589	3.544

CASANARE	99	2.226	989	3.215
ATLÁNTICO	226	198	2.969	3.167
META	103	1.509	1.268	2.777
QUINDÍO	114	1.754	871	2.625
MAGDALENA	94	1.189	1.396	2.585
BOLÍVAR	149	1.357	1.182	2.539
TOLIMA	201	571	1.903	2.474
CALDAS	125	1.068	1.159	2.227
CAQUETÁ	80	649	1.455	2.104
PUTUMAYO	63	1.038	889	1.927
CORDOBA	137	573	932	1.505
CHOCO	65	145	1.191	1.336
SUCRE	133	212	1.048	1.260
AMAZONAS	15	208	185	393
ARAUCA	40	65	258	323
VICHADA	5	208	74	282
SAN ANDRES	16	2	137	139
GUAVIARE	5	25	31	56
GUAINÍA	6	1	31	32
TOTAL	7.288	47.456	106.255	153.711

Esta información, se convierte el principal insumo para realizar una estimación de los servicios de chequeos médicos de carácter preventivo y dignóstico que pueden llegar a requerir los Hospitales y demás instituciones prestadoras de salud, tanto públicas como privadas para el personal directo y contratistas que con motivo de su actividad tienen exposición directa e indirecta a los factores de riesgo de este sector en particular.

En la actualidad existe una extensa bibliografía técnica frente a la gestión de los peligros y riesgos, así como de las medidas de prevención y control de los mismos, siendo los chequeos médicos de carácter preventivo y diagnóstico una medida eficaz comprobada que deben adoptar las empresas.

Estas cifras del contexto asegurador evidencian el liderazgo de la ARL estatal en la Prevención de Riesgos Laborales, como factor que incide directa y favorablemente en la productividad y economía del país; situación que exige canalizar importantes esfuerzos técnicos, administrativos y financieros a nivel nacional.

1.3. CONTEXTO TÉCNICO

El contexto Técnico da cuenta de algunas definiciones y conceptos que permitirán comprender el servicio a contratar, en segundo lugar, abordará las responsabilidades en materia de prevención y control de riesgos de los tres actores principales del sistema, para finalmente enmarcar las características del servicio según el modelo de atención de Positiva para dar respuesta a esta necesidad, incluyendo alcance, objetivos, metodología, requisitos técnicos y resultados esperados.

1.3.1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS APLICABLES

ACCIDENTE DE TRABAJO. Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3 corresponde a todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

ACCIDENTE DE TRABAJO GRAVE: Según la Resolución 1401 de 2007, aquel que trae como consecuencia una lesión tal como una amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

BÚSQUEDA ACTIVA: La Asociación Colombiana de Infectología (ACIN) emite el concepto técnico científico para FASECOLDA sobre el uso de las pruebas diagnósticas para SARS-COV-2 donde realizan recomendaciones para la prevención del contagio, “**el tamizaje y la búsqueda activa para la detección por medio de síntomas y encuestas epidemiológicas, para clarificar los conceptos epidemiológicos y sugerir estrategias de mediano y largo plazo para los trabajadores expuestos y el manejo de la toma de muestras RT-PCR y Serológicas rápidas** para el diagnóstico, seguimiento y control de la pandemia en las poblaciones de primera línea de atención sanitaria”

COVID-19: Según los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: está constituido por todos los medios en donde el trabajador desarrolla las labores inherentes al trabajo, aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales. Además de los lugares físicos, se consideran como parte del ambiente de trabajo los equipos o materiales que se utilicen en él, las exigencias físicas y mentales de la labor desarrollada y las derivadas de la organización.

CONTACTO ESTRECHO: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

ENFERMEDAD LABORAL: La Ley 1562 en su artículo 4 señala que es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

EMPRESAS PLANES REGULARES: Plan de la estrategia POSITIVA CREA para empresas que, según sus características, ubicación geográfica, índice combinado menor del 100%, resultado técnico positivo, empresas representativas en la sucursal, entre otros elementos; se vinculan a la modalidad de atención en planes regulares con asistencia de Ejecutivos Integrales de Servicios y asesores especializados en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.(SST)

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales

El uso de elementos de protección personal puede ser necesario para evitar ciertas exposiciones, pero no debe tomar el lugar de otras estrategias de prevención más efectivas. Los elementos de protección personal recomendados frente a la pandemia de COVID-19 incluyen: vestido quirúrgico de tela o desechable, gorro, tapabocas tipo quirúrgico, mascarilla de alta eficiencia (Tipo N95 o FFP2) gafas de succión, pantalla facial (careta), batas desechables, (A. Jiménez).

GESTPOS: Es una herramienta que permite administrar la gestión de promoción y prevención a las empresas caracterizadas con modalidad de atención planes regulares y en el cual se registran las diferentes actividades de la estrategia POSITIVA CREA plasmadas en los planes de trabajo SST acordado con las empresas y sustentado con el reporte de los resultados de la Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) realizada por la Empresa. Esta herramienta permite a cada uno de los usuarios acceder a reportes que según el interés de consulta puedan brindar un dato específico de una empresa, como la consolidación de la gestión a nivel nacional de las empresas con Plan de Trabajo y cargadas en el aplicativo y definidas para ser manejadas en Modalidad de atención planes Regulares.

El portal consta de varios módulos: asignación de usuarios, empresas, presupuesto; diligenciamiento del resultado de la tabla de valores de la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); plan de trabajo: seguimiento, aprobación técnica y financiera; autorizaciones en el que se encuentra el cargue de contratos/convenios de proveedores especializados y generación de la misma autorización, actividades a facturar por parte de proveedores especializados; ejecución de EIS, asesores y proveedores; en revisión se ubican los reportes, consultas de empresas, informes de gestión y consulta de las sedes de las empresas. En otra pestaña están los documentos técnicos de la estrategia Positiva Suma y su acceso a descargarlos. Cada usuario tiene los accesos a consultas o registros necesarios de acuerdo a su rol usuario.

Esta herramienta adicionalmente cuenta con GESTPOS APP como apoyo que permite:

- La automatización de proceso de ejecución de las actividades pactadas en los Planes de trabajo anual en SST con las empresas;
- Utilización de firmas mecánicas de las partes (Ejecutante – Empresa) en el formato MIS_5_3_2_FR40 ACTA DE ASESORÍA EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, con fuerza probatoria.
- Seguridad en el control de la firma mecánica por parte de la empresa remitiendo al correo electrónico registrado por la empresa de un código de verificación del plan de trabajo para ejecución de actividades por vigencia.
- Envío por correo electrónico a la empresa cliente de la copia del soporte de asesoría brindada por POSITIVA.
- Envío por correo electrónico a la empresa cliente de los informes técnicos, una vez estén validados por POSITIVA.
- Facilitar el diligenciamiento del formato de ejecución de actividades en las empresas, mitigando la incurrancia de errores de escritura.
- Implementación de controles automáticos en el diligenciamiento del formato en:
 - Datos generales de empresa
 - Código de actividades
 - Nombre de actividades
 - Identificación de las unidades (Hora, Puntos, Muestra, Persona)
 - Identificaciones firmantes del registro de ejecución

Registro de las coordenadas del Sistema de Posicionamiento Global "GPS" en la ejecución de actividades

PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.

POSITIVA ACOMPAÑA: Línea de acción mediante la cual prestamos asesoría y asistencia técnica dando solución a las necesidades que presentan las empresas durante el proceso de implementación, por medio de actividades planeadas en forma secuencial y organizada, con el objetivo de realizar un seguimiento y control de sus programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención de los riesgos Laborales. Asesoría y asistencia técnica de la red de laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial, esta estrategia está sujeta a la pertenencia técnica y aprobada en planes de trabajo a través de la herramienta GESTPOS

POSITIVA COMUNICA: Línea de acción mediante la cual se planean, diseñan, construyen e implementan campañas de promoción de la salud y prevención de riesgos laborales, a través de nuestro proceso creativo responsable que promueve comportamientos seguros, para adoptar un estilo de vida saludable, una cultura de autocuidado y un proyecto de vida que permita mejorar las condiciones de los trabajadores.

POSITIVA CREA: Estrategia de POSITIVA SUMA, compuesta por tres líneas de acción: Positiva Acompaña, Positiva Educa y Positiva Comunica; innovamos en metodologías de intervención para las empresas y llevamos a cabo el control y el seguimiento de sus Riesgos Laborales.

POSITIVA INVESTIGA: Estrategia de POSITIVA SUMA que contempla análisis de la etiología y de las tendencias de la accidentalidad y morbilidad ocupacional para la definición de las mejores prácticas de promoción y prevención. Positiva Investiga está compuesta por las líneas de acción: Positiva Investiga en Seguridad y Salud en el Trabajo Positiva Investiga en Higiene y Toxicología Industrial

POSITIVA LINEA DE ACCION EDUCA: Línea de acción a través de la cual se ejecutan actividades de formación, capacitación y entrenamiento con el fin de fortalecer las competencias de los trabajadores afiliados. POSITIVA EDUCA, funciona través de las modalidades presenciales, semipresenciales y virtuales.

POSITIVA PREMIA: Estrategia de POSITIVA SUMA a través de la cual se reconoce la excelencia en las buenas prácticas de Promoción y Prevención a las empresas afiliadas, basándonos en el cumplimiento de los parámetros establecidos en el modelo de gestión de Positiva SUMA. Se otorgan galardones en cuatro categorías: Zircón, Zafiro, Esmeralda y Diamante.

PROCEDIMIENTOS QUE GENERAN AEROSOLE: Son aquellos que conllevan; Intubación orotraqueal, fibrobroncoscopia, toma de muestra respiratoria, terapia respiratoria, traqueostomía, higienización de la vía aérea, aspiración de secreciones, terapia de nebulización, micronebulizaciones, procedimiento quirúrgico, reanimación cardiopulmonar, masaje cardiaco, succión abierta, uso de oxígeno de alto flujo, ventilación manual, ventilación no invasiva con presión positiva, periodo expulsivo del trabajo de parto, procedimientos odontológicos, salas ERA; radiología que requiera anestesia general, autopsia.

PRUEBAS DE DETECCIÓN DE ANTÍGENOS: Estas pruebas fueron aprobadas en el país por el INVIMA como Detección Cualitativa de Antígenos específicos para COVID 19 presentes en la nasofaringe humana para uso diagnóstico profesional in vitro "que proporciona un resultado de prueba de detección inicial" (INVIMA Resolución 2020013369 de abril de 2020) y sus resultados deben analizarse bajo los lineamientos del Instituto Nacional de Salud de Colombia.

Se trata de pruebas que pueden realizarse por diversas metodologías y de acuerdo con el tipo de prueba tienen diferente capacidad diagnóstica, ciertas características en común: tiempo de ejecución 20 minutos o menos (por eso su denominación de rápidas), necesitan equipamiento mínimo y tienen incorporados sistemas de control de calidad interno.

Es un método de diagnóstico alternativo para SARS-CoV-2 (COVID-19), que con menos copias y menor replicación viral se podrían detectar partículas de la nucleocápside de manera rápida y fácil de implementar en los Laboratorios. En menos de 30 minutos se obtiene el resultado. Se ha demostrado una alta sensibilidad y una muy buena especificidad en las validaciones realizadas en el país. La muestra que se requiere para estas pruebas es a través de hisopado naso faríngeo. Ha sido aplicable en otros países como Corea a nivel comunitario, clínicas ambulatorias, puntos de aislamiento y en hospitales. Esta prueba ha demostrado mejor rendimiento en infección temprana, es decir específicamente antes de los 11 días.

PRUEBA MOLECULAR RT-PCR: Es la prueba de detección de ácidos nucleicos y la prueba confirmatoria para los casos de COVID-19. Se basa en la detección del genoma (ARN) del SARS-CoV-2 mediante ensayos de RT-PCR. Este tipo de pruebas pueden tener alta sensibilidad y especificidad y son las indicadas por la OMS y OPS para realizar la confirmación diagnóstica de COVID-19.

La prueba Molecular RT-PCR es la prueba recomendada tanto para el seguimiento epidemiológico, como para la evaluación de pacientes en los ensayos de diagnóstico y de evaluación de intervenciones. La prueba de PCR en tiempo real con transcriptasa reversa (RT PCR), está basada en la obtención de ADN complementario (cADN) desde una cadena de ARN mediante la transcripción reversa (RT por sus siglas en inglés), luego se detectan pequeñas secuencias del genoma viral mediante PCR en tiempo real.

Existen varios protocolos, desde el primero reportado (Corman, 2020) por el Instituto de Virología de Charité (Berlín, Alemania) hasta las estandarizadas en Tailandia, Japón, China, Corea, y el diseñado por los CDC (por sus siglas en inglés Centers for Disease Control and Prevention) de EE. UU. (US HHS, 2020).

Estas pruebas detectan la presencia directa del virus y han demostrado alta sensibilidad y especificidad, no han mostrado reactividad cruzada con otros coronavirus, ni otros virus respiratorios estacionales; además pueden ser usadas en cualquier contexto. La carga viral disminuye luego de la fase aguda de la enfermedad, por esto después del séptimo día (y entre más cercana al día 14º luego de inicio de síntomas) puede encontrarse falsos negativos

PRUEBAS RÁPIDAS BASADAS EN DETECCIÓN DE ANTICUERPOS: Se trata de pruebas rápidas que detectan la presencia de anticuerpos IgM/IgG específicos contra el SARS-CoV-2 como respuesta inmune durante las diferentes fases de la infección. Los estudios serológicos pueden ayudar a la investigación de un brote o conglomerado en curso, con la evaluación retrospectiva de la tasa de ataque o en casos donde las pruebas moleculares fueran negativas y existe un fuerte vínculo epidemiológico. Igualmente pueden constituirse en ayuda diagnóstica en los casos con cuadros clínicos altamente sugestivos dados por imágenes diagnósticas, aumento de dímero D, Proteína C Reactiva, ferritina y LDH, linfopenia y trombocitopenia

SARS-COV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El decreto 1072 de 2015 define la Seguridad y Salud en el Trabajo -SST como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El decreto 1072 de 2015 indica que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas,

basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

TABLA DE ACTIVIDADES CREA: hace referencia a la relación y parametrización de actividades, su codificación según el plan, programa y línea de acción y la tarifa que le corresponda.

TAMIZAJE: se refiere a las pruebas realizadas de forma estandarizada a todos los miembros de un determinado grupo poblacional con el fin de conocer el estado en el que se encuentra, en torno a una situación médica o una enfermedad.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

1.3.2. ESTADÍSTICAS ACCIDENTALIDAD Y ENFERMEDAD LABORAL

Según datos de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), en 2019 se presentaron 612.247 accidentes laborales calificados, con una disminución del 5% frente al año anterior; por su parte las enfermedades Laborales calificadas tuvieron una disminución de 17.7% con un total de 8.596 casos. Con respecto a la mortalidad Laboral, se presentaron para el 2019 484 muertes Calificadas (Fuente: RLDatos - FASECOLDA. Fecha Consulta :6/02/2020 4:54:33 p.m.)

En Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, los retos son cada vez mayores. Si comparamos nuestras cifras de accidentalidad para el año 2019, continuamos con unos niveles muy por encima de países desarrollados, pero aún con estadísticas superiores a las de economías similares a las colombianas, tales como la chilena. Si bien en 2019, Colombia registró una tasa de accidentalidad de 4.5% por cada 100 trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales que se encuentra en el 4,5% en el SGRL para el 2019 (Fasecolda); el mismo dato registró Argentina (6,2) en el Informe Anual de Accidentalidad 2017 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo; Chile con 3.8 (I Semestre 2019 según Instituto de Seguridad del Trabajo).

Con este panorama, se hace necesario desarrollar acciones que impacten de manera positiva estos resultados, para lo cual, el país ha decidido que una de las rutas a seguir es la implementación de los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.3.3. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las Administradoras de riesgos Laborales en lo relacionado con la implementación de los SG-SST deben realizar:

- Asesoría y asistencia técnica a las empresas afiliadas, para la implementación del SG-SST
- Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio de Trabajo.
- Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional.
- Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas.
- Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional.
- Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales, quienes cumplen las mismas funciones de salud ocupacional, en las empresas con un número menor de 10 trabajadores.
- Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas.

- Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores de sus empresas afiliadas.

A los empleadores les compete:

- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud.
- Definición y asignación de Recursos (financieros, técnicos y el personal necesario)
- Rendición de cuentas al interior de la empresa
- El cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- Definir el Plan de Trabajo Anual en SST
- Promover la participación de los Trabajadores
- Asignación y Comunicación de Responsabilidades en SG-SST
- Gestión de los Peligros y Riesgos
- Prevención y Promoción de Riesgos Laborales
- La dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las Empresas
- La integración de los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa

Las responsabilidades de los trabajadores frente al SG-SST son:

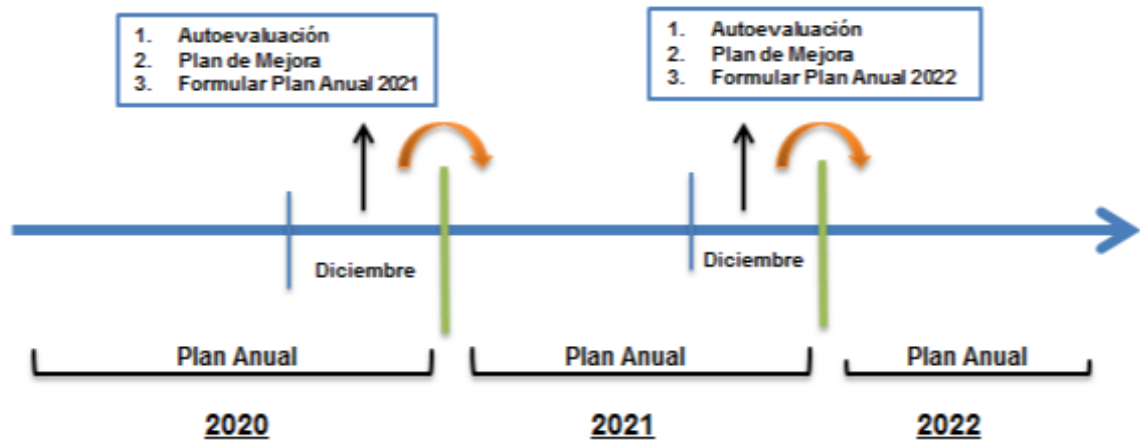
- Procurar el cuidado integral de nuestra salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la vigilancia delegada del cumplimiento del SG-SST e informarán a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo los casos en los cuales se evidencia el no cumplimiento de este por parte de sus empresas afiliadas.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en nuestro sitio de trabajo.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
-

1.3.4. COMPONENTES DEL SERVICIO

En la actualidad los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se están desarrollando por fases, que terminan su implementación en enero del año 2020⁷; fecha en la cual todos los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. En el año 2020 y en los años sucesivos el Plan de Mejora debe dejarse listo y aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el mes de diciembre del año anterior y esto conforme al Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2017. Lo anterior con el fin de empezar a ser ejecutado a partir del (1º) primero de enero del año siguiente, así:

⁷ <http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/riesgos-laborales/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/implementacion-de-los-sistemas-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-al-ano-2020>

IMPLEMENTACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DESDE ENERO DEL AÑO 2020 EN ADELANTE



Fuente: Resolución 0312-2019 Min Trabajo

• Modelo de Atención

Positiva Compañía de Seguros brinda los servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación, interdisciplinaria en prevención de riesgos laborales, en cumplimiento del marco normativo vigente, con el propósito de contribuir en la promoción de condiciones de trabajo y hábitos saludables y en la prevención de accidentes y enfermedades laborales. El **MODELO DE GESTIÓN POSITIVA SUMA**⁸ conforma la estructura técnica para brindar la asesoría y asistencia en prevención de Riesgos Laborales a sus empresas afiliadas. Las estrategias de este modelo de gestión (Positiva Investiga, Crea y Premia) permiten identificar las mejores prácticas de intervención en la Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, orientando y direccionado a la empresa afiliada para conformar una cultura de modelo de gestión que le permita la realización de actividades laborales en unas óptimas condiciones de salud de sus trabajadores y unas adecuadas condiciones de trabajo en sus instalaciones, implementando programas de acuerdo con los Riesgos Laborales Identificados.

Las tres estrategias que conforman el modelo de atención POSITIVA SUMA son:

- Positiva Investiga en Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el conjunto de actividades destinadas a identificar, procesar, analizar y evaluar las mejores prácticas para la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de los Riesgos Laborales por Sector Económico.
- Positiva Crea: Es el conjunto de actividades lógicas y técnicamente organizadas para la estructuración de metodologías que permiten la intervención en las empresas afiliadas mediante la asesoría, la formación y la divulgación en Seguridad y Salud en el Trabajo y tiene como objetivo estructurar los Programas y Productos en Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan cumplir con la obligación legal de la Administradora de Riesgos y responder al resultado de las evaluaciones SST, asesorando a las empresas afiliadas para el control y el seguimiento de los Riesgos Laborales.
- Positiva Premia: Reconocimiento a la excelencia en la gestión de Promoción y Prevención en la empresa, otorgando galardones según las categorías de premiación definidas.

Objetivo Estratégico:

⁸ Manual Servicio Promoción y Prevención Positiva Compañía de Seguros Versión 3

El objetivo direccionador del proceso de promoción y prevención, definido en el Plan Corporativo 2019 -2021 es el de reducir la frecuencia y severidad de los siniestros.

Objetivos del Modelo:

- Establecer las estrategias para el desarrollo de las actividades inherentes a los servicios de atención integral en la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de los Riesgos Laborales en forma permanente a las empresas afiliadas, en procura de la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.
- Realizar gestión con un alto grado de calidad y excelencia con un equipo altamente competente con el fin de lograr una experiencia positiva de los clientes y asegurados
- Plantear propuestas de mejora para avanzar en las intervenciones de las empresas afiliadas; acciones que en definitiva permiten la construcción de procesos operativos tangenciales a las estructuras de decisión de la Compañía en el entorno que asertivamente generen buenas prácticas para el fomento de políticas y estrategias integrales de Promoción y Prevención y contribuir en el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por nuestros profesionales.

Alcance:

El alcance del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo a contratar corresponde a la Prestación de servicios para la realización de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, incluyendo entre otros los siguientes servicios: (i) Suministro y toma de Pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos para la detección y diagnóstico del Sars Cov-2 (COVID-19), (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, (iii) Valoración del respectivo tamizaje, (iv) Realización y análisis del Check Pre Test, (v) Recurso Humano para la toma y realización de las pruebas, (vi) Logística a nivel nacional para la toma de las pruebas, (vii) procesamiento de las pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos, (viii) Interpretación de las pruebas – Resultado y concepto médico a nivel nacional, con base en los Programas de la Estrategia POSITIVA CREA del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA en PLAN BASICO - Promoción y Prevención en Salud, PLAN AVANZADO - Gestión para la Prevención de la Enfermedad Laboral, para el acompañamiento de las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS a nivel nacional de acuerdo con el Anexo No. 1 denominado “Condiciones Técnicas De Los Chequeos Médicos De Carácter Preventivo y Diagnostico.”

Metodología:

Positiva para brindar asesoría en la implementación del SG-SST aplica la metodología del mejoramiento continuo o ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar)

Requisitos del Servicio

Para brindar el servicio de asesoría, asistencia técnica y capacitación en prevención de riesgos laborales bajo el modelo de atención de Positiva, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Actividad económica registrada ante la Cámara de Comercio que le permita la venta y distribución de los suministros y bienes objeto del contrato
- Licencia SST Vigente de la persona jurídica.
- El oferente deberá acreditar la experiencia relacionada con el servicio a contratar.
- Infraestructura Tecnológica
- Capacidad y estructura organizacional que le permitan cumplir el objeto contractual, de acuerdo con la cobertura y especificaciones del servicio
- Cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), en donde se definen condiciones de calidad y oportunidad en los servicios autorizados

- El oferente debe garantizar la Calidad y condiciones técnicas impuestas por el Ministerio de Salud sobre los Elementos de Protección Personal
- El proveedor debe garantizar la distribución y entrega oportuna de los Suministros y bienes a contratar
- Registro INVIMA

Resultados Esperados

Dentro de los resultados esperados a partir de la prestación del servicio objeto de contratación están:

- Cumplir con la promesa de valor en cuanto a los suministros y servicios de promoción y prevención.
- Aportar en la disminución y control de los riesgos laborales.
- Mejorar los niveles de satisfacción y fidelización de los clientes.
- Contribuir con la experiencia excepcional de los clientes, mediante la calidad y oportunidad del servicio
- Oportunidad en la entrega y distribución de los bienes del servicio objeto del contrato con calidad.

1.4. CONTEXTO REGULATORIO

En Colombia el marco normativo vigente en Riesgos Laborales, con estricta observancia y cumplimiento por parte de las Administradoras de Riesgo Laboral, en lo atinente a la promoción de la salud y prevención de los accidentes y enfermedades laborales, corresponde principalmente a:

- **Ley 9 de 1979 Código Sanitario:** Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a: a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro del proceso de producción; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional; c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones; ARTICULO 98. En todo lugar de trabajo en que se empleen procedimientos, equipos, máquinas, materiales o sustancias que den origen a condiciones ambientales que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores o su capacidad normal de trabajo, deberán adoptarse medidas de higiene y seguridad necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivos, y aplicarse los procedimientos de prevención y control correspondientes; ARTICULO 111. En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo. Corresponde al Ministerio de Salud<1> dictar las normas sobre organización y funcionamiento de los programas de salud ocupacional. Podrá exigirse la creación de comités de medicina, higiene y seguridad industrial con representación de empleadores y trabajadores. De la seguridad industrial. Maquinarias, equipos y herramientas.
- **Decreto Ley 1295 de 1994,** artículos 2, 59 y 80. El párrafo 1 del artículo 80 señala que *“las entidades Administradoras de Riesgos Profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo.”*
- **Decreto 1530 de 1996:** por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994.
- **Ley 322 de 1996. Sistema Nacional de Bomberos.,** Artículo 1. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

- **Ley 400 de 1997:** “Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”
- **Decreto 321 de 1999,** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas”. Artículo 1. Adoptase el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta número 009 del 5 de junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto.

- **Ley 527 de 18 de agosto de 1999.** Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Esta Ley permite el comercio a través de mensajes de datos e implementa la firma digital para el comercio electrónico.

En concordancia con los conceptos definidos anteriormente, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, puede a través de mensajes de datos o cualquier otro medio, realizar operaciones de comercio electrónico y firma digital, tales como la adquisición de suministros y bienes.

- **Ley 769 de 2002. Código Nacional de Transito** Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos en las autoridades de tránsito.
- **Decreto Ley 2090 de 2003,** del Ministerio de la Protección Social, por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
- **Ley 1010 de 2006,** por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Resolución 2346 de 2007:** por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 1401 de 2007:** por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- **Decreto 388 de 2007,** por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencias y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”
- **Resolución 3673 de 2008:** establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- **Ley 1503 de 2011:** Plan de seguridad vial, Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.
- **Ley 1562 de 2012** “Por la cual se modifica el sistema de Riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”

En concordancia con el artículo 11 que dispone:

“Servicios de Promoción y Prevención. Del total de la cotización las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán las siguientes:

1. Actividades básicas programadas y evaluadas conforme a los indicadores de Riesgos Laborales para las empresas correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de la cotización, como mínimo serán las siguientes:

- a) Programas, campañas y acciones de educación y prevención dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas conozcan, cumplan las normas y reglamentos técnicos en salud ocupacional, expedidos por el Ministerio del Trabajo;*
- b) Programas, campañas y acciones de educación y prevención, dirigidas a garantizar que sus empresas afiliadas cumplan con el desarrollo del nivel básico del plan de trabajo anual de su Programa de Salud Ocupacional;*
- c) Asesoría técnica básica para el diseño del Programa de Salud Ocupacional y el plan de trabajo anual de todas las empresas;*
- d) Capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias, primeros auxilios y sistema de calidad en salud ocupacional.*
- e) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales, quienes cumplen las mismas funciones de salud ocupacional, en las empresas con un número menor de 10 trabajadores;*
- f) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas;*
- g) Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que presenten los trabajadores de sus empresas afiliadas.*

2. Del noventa y dos por ciento (92%) del total de la cotización, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales destinará como mínimo el diez por ciento (10/0) para lo siguiente:

- a) Desarrollo de programas regulares de prevención y control de riesgos Laborales y de rehabilitación integral en las empresas afiliadas;*
- b) Apoyo, asesoría y desarrollo de campañas en sus empresas afiliadas para el desarrollo de actividades para el control de los riesgos, el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la evaluación y formulación de ajustes al plan de trabajo anual de las empresas. Los dos objetivos principales de esta obligación son: el monitoreo permanente de las condiciones de trabajo y salud, y el control efectivo del riesgo;*
- c) Las administradoras de riesgos laborales deben desarrollar programas, campañas, crear o implementar mecanismos y acciones para prevenir los daños secundarios y secuelas en caso de incapacidad permanente parcial e invalidez, para lograr la rehabilitación integral, procesos de readaptación y reubicación laboral;*
- d) Diseño y asesoría en la implementación de áreas, puestos de trabajo, maquinarias, equipos y herramientas para los procesos de reinserción laboral, con el objeto de intervenir y evitar los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales;*
- e) Suministrar asesoría técnica para la realización de estudios evaluativos de higiene ocupacional o industrial, diseño e instalación de métodos de control de ingeniería, según el grado de riesgo, para reducir la exposición de los trabajadores a niveles permisibles. La Superintendencia Financiera, podrá reducir el porcentaje del diez por ciento (10%) definido en el numeral 2 del presente artículo, de acuerdo a la suficiencia de la tarifa de cotización, sólo cuando se requiera incrementar las reservas para cubrir los siniestros por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos laborales.*

3. Hasta el tres (3%) del total de la cotización se destinará para el Fondo de Riesgos Laborales. El Gobierno Nacional a través de los Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Salud y Protección fijará el monto correspondiente previo estudio técnico y financiero que sustente dicha variación. El estudio podrá ser contratado con recursos del Fondo de Riesgos Laborales.

Parágrafo 1. Las administradoras de riesgos laborales no pueden desplazar el recurso humano ni financiar las actividades que por ley le corresponden al empleador, y deben otorgar todos los servicios de promoción y prevención sin ninguna discriminación, bajo el principio de la solidaridad, sin tener en cuenta el monto de la cotización o el número de trabajadores afiliados.

Parágrafo 2. En todas las ciudades o municipios donde existan trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales las administradoras de riesgos Laborales deben desarrollar las actividades de promoción y prevención con un grupo interdisciplinario capacitado y con licencia de salud ocupacional propio o contratado bajo su responsabilidad. Para ampliar la cobertura, la ejecución de dichas actividades podrá realizarse a través de esquemas de acompañamiento virtual y de tecnologías informáticas y de la comunicación, sin perjuicio del seguimiento personal que obligatoriamente respalde dicha gestión.

Parágrafo 3. La Entidad Administradora de Riesgos Laborales deberá presentar un plan con programas, metas y monto de los recursos que se vayan a desarrollar durante el año en promoción y prevención, al Ministerio de Trabajo para efectos de su seguimiento y cumplimiento conforme a las directrices establecidas por la Dirección de Riesgos Profesionales de ahora en adelante Dirección de Riesgos Laborales.

Parágrafo 4. Los gastos de administración de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales serán limitados. El Ministerio del Trabajo podrá definir tales límites, previo concepto técnico, del Consejo Nacional de Riesgos Laborales acorde con variables como tamaño de empresa, número de trabajadores, clase de riesgo, costos de operación necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, entre otras.

Parágrafo 5°. La labor de intermediación de seguros será voluntaria en el ramo de riesgos laborales, y estará reservada legalmente a los corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros, Que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa requerida en cada categoría para el efecto, quienes se inscribirán ante el Ministerio del Trabajo.

Quien actué en el rol de intermediación, ante el mismo empleador no podrá recibir remuneración adicional de la administradora de riesgos laborales, por la prestación de servicios asistenciales o preventivos de salud ocupacional. En caso que se utilice algún intermediario, se deberá sufragar su remuneración con cargo a los recursos propios de la Administradora de Riesgos Laborales”.

De acuerdo al artículo 31 que dispone:

“Destinación Específica de los Recursos del Sistema. En desarrollo de lo dispuesto por el inciso 50 del artículo 48 de la Constitución Política, los recursos del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales incluyendo las cotizaciones pagadas, las reservas técnicas, y las reservas matemáticas constituidas para el pago de pensiones del sistema, así como sus rendimientos financieros, siempre que estos estén destinados a respaldar financieramente las prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, no podrán ser gravados con impuestos, tasas o contribuciones del orden Nacional o a favor de Entidades Territoriales”

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 1562 de 2012, en virtud del cual, *"los recursos del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales incluyendo las cotizaciones pagadas, las reservas técnicas, y las reservas matemáticas constituidas para el pago de pensiones del sistema" ... "no podrán ser gravados con impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional o a favor de entidades territoriales."*

Como es conocido, e incluso reconocido por la disposición antes citada, es un desarrollo del precepto contenido en el inciso 5° del art. 48 de la C.P, que determina la destinación única y específica de los recursos del Sistema de Seguridad Social.

El decreto 500 de 2020, que tiene alcance y contenido material de ley por cuanto se expidió en desarrollo de las facultades propias del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el decreto 417 de 2020, en el art. 3° textualmente se prescribe como destino de *"los recursos de las cotizaciones en riesgos laborales"* los que se indican en la misma norma.

De acuerdo a lo anterior , y basado en la disposición de los recursos de las cotizaciones del Sistema, que se determina en los numerales 1 y 4 del artículo citado, que los montos correspondientes al 5% y el 2% de las cotizaciones, se destinen a actividades de promoción y prevención, así como actividades de emergencia y de intervención para prevenir o atenuar los efectos de la pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, en diferentes finalidades que en ambos casos incluyen la *"compra de elementos de protección personal"* y los chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, para la protección de los trabajadores afiliados a cada ARL, que en razón de sus actividades estén directamente expuestos al contagio del virus.

En relación con lo indicado anteriormente es indiscutible que la presente contratación se adelanta en lo dispuesto en la norma citada, se financian con recursos provenientes de las cotizaciones o contribuciones al Sistema de Riesgos Laborales. En consecuencia es necesariamente aplicable la disposición citada del art. 31 de la ley 1562 de 2012, que según lo expuesto, y según lo indica la misma norma, *"en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 5° del art. 48 de la C.P"* los recursos del Sistema, incluyendo necesariamente su utilización para fines propios e institucionales como el indicado, *"no podrán ser gravados con impuestos, tasas o contribuciones"*.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, no puede aplicarse el gravamen del impuesto al valor agregado IVA a las operaciones de compra o de adquisición de los elementos de protección personal y servicios de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico ,así como las actividades complementarias, como lo son los gastos de transporte y logísticos.

- **Decreto 1072 de 2015** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- **Decreto 052 de enero** de 2017 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo , sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Ley 1831 de 2017**, por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA), en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público.
- **Resolución 0312 de 2019**, por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- **Resolución 2404 de 2019**, por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto No. 440 de 20 de marzo de 2020.** Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19.
- **Decreto Legislativo No. 500 de 31 de marzo de 2020.** Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- **Decreto 537 de 12 de abril de 2020:** El cual tiene como finalidad adoptar medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Decreto dispone en su artículo 7:

(...) “Artículo 7. Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de Emergencia Sanitaria declarada declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente.

Las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa los bienes y servicios enunciados en el inciso anterior”. (...)

Artículo 8. Adiciónese los siguientes incisos al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 así:

(...) Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus COVID-19 podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia.

Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado este vigente (...).

- **Decreto Legislativo 551 de 15 de abril 2020**

“Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

Por medio del cual se decreta la excepción del impuesto sobre las ventas- IVA en la importación y ventas en el territorio nacional sin derecho a devolución y/o compensación, durante la vigencia de la Emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de salud de los bienes cubierto por la excepción del impuesto sobre las ventas- IVA

Por lo anterior, las contrataciones que versen sobre la adquisición de los diferentes bienes que tengan como finalidad la mitigación, control y vigilancia del virus COVID-19, no podrán ser gravadas con impuestos, tasas o contribuciones a favor

de entidades de orden nacional o territorial de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 y el Decreto Legislativo 551 del 15 de abril de 2020

- **Circular externa No. 0000005 de 2020:** Por la cual se dictan Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo
- **Circula No. 0017 de 2020:** por la cual se dan los Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por covid-19 (antes denominado coronavirus)”
- **Lineamientos Para El Uso De Pruebas Moleculares Rt-Pcr Y Pruebas De Antígeno Y Serológicas Para Sars-Cov-2 (Covid-19) En Colombia:** expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en julio de 2020, determina los Criterios técnicos para el uso de pruebas diagnósticas RT-PCR y pruebas de antígenos y serológicas de anticuerpos para la enfermedad COVID-19 Criterios para la búsqueda activa en grupos poblacionales priorizados Fuentes de financiación para la atención individual, la atención a trabajadores de la salud y la realización de acciones de búsqueda activa

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Ministerio de Trabajo expidió el Decreto Legislativo No. 500 del 31 de marzo de 2020, mediante el cual “se adoptan medidas de orden laboral relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.

En su artículo 3º. Numerales 1 y 4, el presente decreto establece una destinación específica de recursos dentro de las Acciones de Promoción y Prevención a realizar, dirigida a los trabajadores que estén directamente expuestos al contagio del virus, tales como, Trabajadores De La Salud Tanto Asistenciales Como Administrativos Y De Apoyo, Al Igual Que Trabajadores De Aseo, Vigilancia Y Alimentación, Relacionados Directamente Con La Prestación Del Servicio De Salud; Trabajadores De Terminales De Transporte Aéreo, Marítimo O Terrestre; Control Fronterizo; Cuerpo De Bomberos; Defensa Civil Y Cruz Roja; para la adquisición del servicio , **CHEQUEOS MÉDICOS FRECUENTES DE CARÁCTER PREVENTIVO Y DIAGNÓSTICO**, así como acciones de intervención directas relacionadas con la contención, mitigación y atención del nuevo Coronavirus COVID-19.

Los Tamizajes para detectar exposición al Coronavirus en Trabajadores expuestos, son actividades de carácter preventivo y están enmarcados en la actividad de Chequeos Médicos Frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó los **Lineamientos Para El Uso De Pruebas Moleculares Rt-Pcr Y Pruebas De Antígeno Y Serológicas Para Sars-Cov-2 (Covid-19) En Colombia versión 07 de julio de 2020** en donde se definen las indicaciones de los criterios técnicos para el uso de pruebas moleculares RT-PCR, pruebas de antígenos y serológicas de anticuerpos IgM/IgG para la detección y diagnóstico de la enfermedad COVID-19

Positiva Compañía de Seguros S.A., ha definido la adquisición del servicio denominado “Chequeos Médicos de carácter preventivo diagnóstico” que incluye: (i) Suministro y toma de Pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba antígenos para la detección y diagnóstico del Sars Cov-2 (COVID-19), (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, (iii) Valoración Población objeto, (iv) Realización, análisis del Check Pre Test, (v)Recurso Humano para la toma y realización de las prueba, (vi) Logística a nivel nacional para la toma de muestra, (vii) procesamiento de las pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba antígenos, (viii) Interpretación de las pruebas – Resultado y concepto médico a nivel nacional

Positiva Compañía de Seguros S.A., ha definido la ejecución del servicio “chequeos médicos de carácter preventivo y diagnóstico” , basada en las siguientes premisas:

I. CRITERIOS DE INCLUSION

1. Focalización y priorización de los bienes a adquirir:

Teniendo en cuenta el criterio establecido por el Ministerio de Salud y de acuerdo a las fases para la contención, mitigación y control del Covid-19, definidas por la Compañía en el documento: “ Lineamientos Para La Contratación De Servicios De Chequeos Médicos Para La Prevención Y Control Por Exposición Al Covid-19 Para Las Empresas Afiliadas A Positiva Compañía De Seguros S.A” se definirán la cantidad y la manejo de resultados de los chequeos médicos basado en los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el consenso colombiano de atención diagnóstico y manejo de la infección por sars-cov-2/ Covid-19 en establecimientos de atención de la salud.

2. Análisis del sector:

Actualmente en el mercado encontramos un gran número de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y toma de pruebas rápidas.

Entre las principales marcas del mercado que distribuyen de Pruebas Rápidas Serológicas de carácter preventivo y diagnóstico en la segunda fase para la prevención control y mitigación del Covid-19 de la Compañía, encontramos:



Las medidas adoptadas por el gobierno nacional para atender la emergencia por el COVID-19, se determinó a través del Decreto 500 del 31 de marzo de 2020 que, las Aseguradoras de Riesgos Laborales (ARL), realizarán Chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, en especial a los sectores más críticos, que por su actividad atiende o deba estar en contacto con pacientes. Por lo anterior, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, debe tomar acciones inmediatas para anticipar y preparar a la Compañía ante una demanda significativa de empresas afiliadas para la realización de Chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico

Debido al aumento exponencial de contagios en el país en un lapso corto de tiempo y debido al aumento en la demanda de chequeos médicos y pruebas rápidas han aparecido muchos proveedores que ofrecen estos servicios y suministros. Sin embargo, la cantidad de proveedores no corresponde a la calidad de servicios y suministros o solo ofrecen por separado las pruebas rápidas y los chequeos médicos. Los factores mínimos que debe cumplir un proveedor que ofrece los chequeos médicos y que aseguraría la satisfacción de la necesidad contractual de la Compañía presentada por el Covid- 19 son:

- (i) Suministro y toma de Pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos para la detección y diagnóstico del Sars Cov-2 (COVID-19), (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, (iii) Valoración del respectivo tamizaje, (iv) Realización y análisis del Check Pre Test, (v) Recurso Humano para la toma y realización de las pruebas, (vi) Logística a nivel nacional para la toma de las pruebas, (vii) procesamiento de las pruebas serológicas, Pruebas

Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos, (viii) Interpretación de las pruebas – Resultado y concepto médico a nivel nacional.

- Pruebas Moleculares Rt-Pcr deberá cumplir como mínimo con lo siguiente :
 - (i) RT-PCR es sensibilidad del 80% y especificidad el 99%, y se ha observado que con pasar del tiempo a partir del inicio de los síntomas la probabilidad de detectar partículas virales en muestras respiratorias disminuye progresivamente, en especial después del día 10, por esta razón un resultado negativo de esta prueba bajo una sospecha clínica alta, implica la necesidad de repetir la prueba. Esto aplica tanto para las PCR realizadas por casas comerciales como aquellas realizadas por laboratorios de salud pública
 - (ii) Las pruebas RT-PCR podrán ser adquiridas y realizadas únicamente por entidades que cuenten con un laboratorio habilitado para este tipo de pruebas o que hayan llegado a acuerdos con alguno de estos laboratorios para la realización de este tipo de pruebas
 - (iii) Seguir los protocolos (Corman, 2020) por el Instituto de Virología de Charité (Berlín, Alemania) hasta las estandarizadas en Tailandia, Japón, China, Corea, y el diseñado por los CDC (por sus siglas en inglés Centers for Disease Control and Prevention) de EE. UU. (US HHS, 2020).

- Prueba rápida para covid-19 deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - (i) Sensibilidad por encima del 85% y Especificidad por encima del 90% (acorde al Consenso Colombiano de Atención, Diagnóstico y Manejo de la Infección por SARS-CoV-2/COVID-19 en Establecimientos de Atención de la Salud).
 - (ii) Reporte sobre el porcentaje de correlación (tasa de coincidencia) con la PCR, mayor del 80%.
 - (iii) Que tenga en cuenta el número de muestras con el cual la casa comercial hizo la validación (mínimo 100).
 - (iv) Aprobación INVIMA

- Prueba de Antígenos deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:
 - (i) Las pruebas de detección de antígenos validadas según el protocolo del INS se podrán realizar en personas con síntomas menores de 11 días.
 - (ii) Adicionalmente deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en los Lineamientos Para El Uso De Pruebas Moleculares Rt-Pcr Y Pruebas De Antígeno Y Serológicas Para Sars-Cov-2 (Covid-19) En Colombia, versión 07 expedidos por el Ministerio de Salud y protección Social así como lo establecido en el Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-CoV-2/COVID-19 en establecimientos de atención de la salud expedido por la Asociación Colombiana De Infectología y el Instituto De Evaluación Tecnológica En Salud

Debido al aumento exponencial de contagios en el país en un lapso corto de tiempo y debido al aumento en la demanda de chequeos médicos y pruebas ayuden a diagnostica el virus Covid-19, han aparecido muchos proveedores que ofrecen estos servicios y suministros. Sin embargo, la cantidad de proveedores no corresponde a la calidad de servicios y suministros o solo ofrecen por separado las pruebas moleculares, serológicas o de antígenos y no el servicio de chequeos médicos que busca implementar la Compañía. Los componentes mínimos que debe cumplir un proveedor que ofrece los servicios de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico y que aseguraría la satisfacción de la necesidad contractual de la Compañía presentada por la enfermedad Sars-Cov-2 (Covid- 19)son:

- (i) Suministro y toma de Pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos para la detección y diagnóstico del Sars Cov-2 (COVID-19), (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, (iii) Valoración del respectivo

tamizaje, (iv) Realización y análisis del Check Pre Test, (v) Recurso Humano para la toma y realización de las pruebas, (vi) Logística a nivel nacional para la toma de las pruebas, (vii) procesamiento de las pruebas serológicas, Pruebas Moleculares Rt-Pcr y Prueba de antígenos, (viii) Interpretación de las pruebas – Resultado y concepto médico a nivel nacional.

La solicitud de contratación con el proveedor **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS** motivo por el cual, este estudio de la oferta se centra en analizar la capacidad y competencia técnica del proveedor para suministrar el servicio de chequeos médicos de carácter preventivo y diagnóstico, la experiencia en la toma de muestras y análisis y procesamiento de la información de las pruebas serológicas rápidas, pruebas moleculares RT-PCR y pruebas de antígenos, y actividades del Modelo de Atención Positiva SUMA, la estructura organizacional para garantizar la cobertura de las entidades que prestas el servicio de salud en la Sucursal objeto de este servicio.

A continuación se presentan las ofertas allegas por los proveedores a la Compañía del servicios de Chequeos Médicos de carácter preventivo y diagnóstico de la enfermedad COVID.19:

• **Chequeos Médicos de carácter preventivo y diagnostico con Pruebas Serológicas**

No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)	VALOR PROMEDIO ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL	PRUEBA SEROLOGICA RAPIDA NOMBRE	VALOR PROMEDIO TOMA DE PRUEBA/Logística	LOGISTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recurso necesario humano y logística)	VALOR PROMEDIO LOGISTICA PRUEBA SEROLOGICA RAPIDA	GESTIÓN FINAL. (Interpretación y entrega de informe)	VALOR PROMEDIO GESTIÓN FINAL	VALOR RANGO A COMPRAR
1	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.	\$ 20,000	INNOVITA 2019-nCoV Ab Prueba (Coloidal Ora)	\$ 60,000	Parte de nuestra prestación de servicios de salud se realiza mediante la modalidad de unidad móvil, con la cual ampliamos la posibilidad de prestación de servicios ubicando nuestra prestación en el sitio de trabajo de nuestro paciente o en el sitio que se acuerde con la empresa cliente. Nuestra organización cuenta con personal calificado de acuerdo con la Resolución 2338 de 2013, y con base al documento de "Lineamientos para el Uso de Pruebas Diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA", expedida por ministerio de salud.	No lo detallan	Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluado, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestra en la institución o empresa indicada	No lo detallan	\$ 100,000
2	RIGS SAS	Caracterización institucional virtual • Caracterización personal virtual • Validación de riesgo individual • Evaluación por video consulta Médica	\$ 15,000	Prueba AMP Rapid test*	\$ 43,750	Elaboración de manuales y tutoriales sobre la prueba • Envío de muestras a empresa cliente Realización por video consulta médica con auxilio de enfermería	\$ 21,250	Informe de condiciones de riesgo institucionales y por usuario	\$ 5,500	\$ 85,500
3	ZONA MEDICA	Realizar tamizaje en población o aglomerados con el fin de detectar casos sospechosos	\$ 27,000	Ad-bio Coronavirus Rapid test Fabricante: Rapigen INC	\$ 72,000	Contamos con equipo interdisciplinario (bacteriólogo, auxiliares de laboratorio, coordinación administrativo, gestor logístico) con las competencias técnicas para brindar un servicio con excelencia y calidad.	\$ 37,000	Contamos con equipo interdisciplinario (epidemiólogo, bacteriólogo, coordinación administrativa) con las competencias técnicas para brindar	\$ 10,000	\$ 146,000
4	EVALUA SALUD	Contacto programación citas, información sobre la prueba, consentimiento informado.	\$ 3,000	Pruebas Rápidas Serológicas (anticuerpos IgM/IgG).	\$ 40,000	Presencial en instalaciones de IPS cada ciudad, ppalmente Bogotá y Medellín, protocolos de seguridad Covid19 registrado Ciudad, IPS habilitada REP 712 Toma de Muestras.	\$ 7,000	Lecturas y valoraciones de muestras laboratorio clínico primer nivel, IPS habilitada en 70s Laboratorio clínico	\$ 3,000	\$ 53,000
5	GLACSI GROUP S.A.S.	Asesoría de Telemedicina realizada por personal de salud idóneo.	\$ 29,400	PRUEBA 2019-nCOV IgG/IgM Rapid Test Device de Hangzhou Realy Tech Co., Ltd.	\$ 34,300	Aplicación de la prueba rápida de anticuerpos IgG/IgM por parte de personal idóneo con todas las medidas de bioseguridad.	\$ 34,300	Se realizará un análisis e informe por cada paciente y en el caso de que éste sea COVID-19 positivo, este deberá realizar el aislamiento preventivo y reporte a las autoridades de salud locales según procedimiento del Ministerio de Salud y del IIS, de igual manera el manejo psicológico de paciente positivo.	No lo detallan	\$ 98,000
6	ADL LABORATORIO	Incluye la realización de la prueba y tramite de documentación exigida por el estado: ficha epidemiológica, orden médico e historia clínica.	No tienen capacidad del número de pruebas requerido	PAH-BIO COVID-19 IgG/IgM Rapid Test Device X 25 Test Cassettes Suero	\$ 0	Se oferta la toma por un auxiliar o profesional de bacteriología con entrenamiento. Con los respectivos EPP para cada paciente. Se oferta toma en sitio o Toma de muestras del laboratorio análisis y diagnóstico en laboratorio.	\$ 0	Se oferta la entrega via web de la entrega de los resultados de las pruebas con oportunidad de PCR de 5 días, prueba antigeno y prueba rápida entre 24 y 48 horas. El reporte tendrá firma de profesional en bacteriología	\$ 0	\$ 0
7	Consorcio SERVIKALL-SERVIKARE-CARE-SAMI	Valoración telefónica, evaluar perfil epidemiológico, profesión, contacto con paciente COVID19, Evaluar factores de riesgo, Se explica detalladamente la prueba.	\$ 46,573	2019-N CoV IgG/IgM	\$ 44,909	Personal de la salud debidamente capacitado para la toma de muestra	\$ 66,531	Se realiza una valoración de salud ocupacional y se define el perfil epidemiológico. De acuerdo con los resultados, se emite un plan de seguimiento	\$ 8,318	\$ 166,331

• **Chequeos Médicos de carácter preventivo y diagnostico con Pruebas Moleculares RT-PCR**

No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)	VALOR GESTION INICIAL ASESORIA	PRUEBA MOLECULAR RT-PCR NOMBRE FABRICANTE IMPORTADOR	PRUEBA MOLECULAR RT-PCR LABORATORIO PROCESA	VALOR TOMA DE PRUEBA/logística	LOGISTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recursos necesarios humano y logística)	VALOR LOGISTICA PRUEBA MOLECULAR	GESTIÓN FINAL (Interpretación y entrega de informe)	VALOR GESTION FINAL	VALOR RANGO A COMPRAR
1	GERIZIN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.	\$ 19.400	AllplexTM2019-nCoV Assay. Anmar	ANNAR COLCAN	\$ 210.000	Parte de nuestra prestación de servicios de salud se realiza mediante la modalidad de unidades móviles con la cual ampliamos la posibilidad de prestación de servicios, ubicando nuestra prestación en el sitio de trabajo de nuestro paciente o en el sitio que se acuerde con la empresa cliente.	No lo detallan	Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestras en la institución o empresa indicada	No lo detallan	\$ 229.400
2	RIGS SAS	Caracterización institucional virtual • Caracterización personal virtual • Validación de riesgo individual • Evaluación por video consulta – Médica	\$ 15.200	Realtime Sars-Cov-2	abbott	\$ 234.000	Elaboración de manuales y tutoriales sobre la prueba • Envío de muestras a empresa cliente • Enfermera, bacterióloga o auxiliar de enfermería realiza la prueba de acuerdo con la disponibilidad de personal en la zona • Realización por video consulta médica con auxiliar de enfermería	\$ 93.750	Informe de condiciones de riesgo institucionales y por usuario	\$ 2.200	\$ 345.150
3	ZONA MEDICA	Realizar tamizaje en población expuesta a sospechosos con el fin de detectar casos confirmados	\$ 25.000	genisig® Real-Time PCR Coronavirus (COVID-2019)CE Fabricante: Genesig	GENESIG COLCAN	\$ 225.000	Contamos con equipo interdisciplinario (bacteriólogo, enfermera jefe, terapeuta respiratoria, auxiliares de laboratorio, coordinación administrativa, gestor logístico) con las competencias técnicas para brindar un servicio con excelencia y calidad.	\$ 30.000	Contamos con equipo interdisciplinario (epidemiólogo, bacterióloga, coordinación administrativa) con las competencias técnicas para brindar	\$ 10.000	\$ 290.000
4	EVALUA SALUD	Contacto programación citas, información sobre la prueba, consentimiento informado	Sin cobertura nacional	Prueba Molecular RT PCR	COLCAN	Sin cobertura nacional	Presencial en instalaciones de IPS cada ciudad, ppal mente Bogotá y Medellín, protocolos de seguridad Covid19 registrado Ciudad, IPS habilitada REFS 712 toma de Muestras	Sin cobertura nacional	Lecturas y valoraciones de muestras laboratorio clínico primer nivel, IPS habilitada en 706 Laboratorio clínico	Sin cobertura nacional	\$ -
5	GLACSI GROUP S.A.S.	NO PROCESA	-	NO PROCESA	NO PROCESA PRUEBAS	-	NO PROCESA	-	NO PROCESA	-	\$ -
6	ADL LABORATORIO	Incluye la realización de la prueba y tramite de documentación exigida por el estado: ficha epidemiológica, orden medica e historia clínica	No tienen capacidad de pruebas requeridas	GeneFinderM COVID-19 PLUS RealAmp kit used in association with ELITE InGenius® - Code: IFMR-45	ELITECHGRO UP S.P.A.	No tiene capacidad de pruebas requeridas	Se oferta la toma por un auxiliar o profesional de bacteriología con entrenamiento. Con los respectivos EPP para cada paciente. Se oferta toma en sitio o toma de muestras del laboratorio, análisis y diagnóstico en laboratorio.	No tiene capacidad de pruebas requeridas	Se oferta la entrega via web de la entrega de los resultados de las pruebas con oportunidad de PCR de 5 días, prueba antigeno y prueba rápida entre 24 y 48 horas. El reporte tendrá firma de profesional en bacteriología	No tiene capacidad de pruebas requeridas	\$ -
7	Consorcio SERVIKALL-SERVIKARE-ICARE-SAMI	Valoración telefónica, evaluar perfil epidemiológico, profesión, contacto con paciente COVID19, Evaluar factores de riesgo. Se explica detalladamente la prueba.	\$ 45.467	AllplexTM2019-nCoV Assay, Fabricante: Roche	ROCHE AUTORIZADOS POR INS	\$ 263.102	Personal de la salud debidamente capacitado y certificado para la toma de muestras COVID19	\$ 24.234	Se realiza una valoración de salud ocupacional y se define el perfil epidemiológico. De acuerdo con los resultados, se emite un plan de seguimiento	\$ 10.356	\$ 346.189

• Cheques Médicos de carácter preventivo y diagnostico con Pruebas de Antígenos

No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)	VALOR PROMEDIO GESTION INICIAL ASESORIA	PRUEBA ANTIGENO NOMBRE FABRICANTE	VALOR PROMEDIO TOMA DE PRUEBA/logística	LOGISTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recursos necesarios humano y logística)	VALOR PROMEDIO LOGISTICA PRUEBA ANTIGENO	GESTIÓN FINAL (Interpretación y entrega de informe)	VALOR PROMEDIO GESTION FINAL	VALOR PROMEDIO GESTION FINAL PROMEDIO	
1	GERIZIN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.	\$ 20.000	Estándar Q Covid 19 Ag. Anmar	ANNAR	\$ 90.000	Parte de nuestra prestación de servicios de salud se realiza mediante la modalidad de unidades móviles, con la cual ampliamos la posibilidad de prestación de servicios, ubicando nuestra prestación en el sitio de trabajo de nuestro paciente o en el sitio que se acuerde con la empresa cliente.	No lo detallan	Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestras en la institución o empresa indicada	No lo detallan	\$ 110.000
2	RIGS SAS	Caracterización institucional virtual • Caracterización personal virtual • Validación de riesgo individual • Evaluación por video consulta – Médica	\$ 15.000	Pendiente de información Registro VUCE InVima obtenida		\$ 100.000	Elaboración de manuales y tutoriales sobre la prueba • Envío de muestras a empresa cliente • Enfermera, bacterióloga o auxiliar de enfermería realiza la prueba de acuerdo con la disponibilidad de personal en la zona Realización por video consulta médica con auxiliar de enfermería	\$ 60.000	Informe de condiciones de riesgo institucionales y por usuario	\$ 3.500	\$ 178.500
3	ZONA MEDICA	Realizar tamizaje en población con síntomas menores a 11 días y grupo poblacional priorizado con factor de riesgo.	\$ 27.000	Biocredit covid 19 ag Fabricante: Rapigen INC	RAPIGEN INC	\$ 152.000	Contamos con equipo interdisciplinario (bacteriólogo, enfermera jefe, terapeuta respiratoria, auxiliares de laboratorio, coordinación administrativa, gestor logístico) con las competencias técnicas para brindar un servicio con excelencia y calidad.	\$ 37.000	Contamos con equipo interdisciplinario (epidemiólogo, bacterióloga, coordinación administrativa) con las competencias técnicas para brindar	\$ 10.000	\$ 226.000
4	EVALUA SALUD	Contacto programación citas, información sobre la prueba, consentimiento informado	\$ 4.000	Prueba basada en Antigeno		\$ 125.000	Presencial en instalaciones de IPS cada ciudad, en Bogotá y Medellín, protocolos de seguridad Covid19 registrado Ciudad, IPS habilitada REFS 712 toma de Muestras	\$ 7.000	Lecturas y valoraciones de muestras laboratorio clínico primer nivel, IPS habilitado en 706 Laboratorio clínico	\$ 5.000	\$ 141.000
5	GLACSI GROUP S.A.S.	NO PROCESA	-	NO PROCESA	-	-	NO PROCESA	-	NO PROCESA	-	\$ -
6	ADL LABORATORIO	Incluye la realización de la prueba y tramite de documentación exigida por el estado: ficha epidemiológica, orden medica e historia clínica.	No tiene capacidad de pruebas requeridas	29COV30D-EN-PI Test STANDARD Q COVID-19 Ag	TD BIOSERFOR	No tiene capacidad de pruebas requeridas	Se oferta la toma por un auxiliar o profesional de bacteriología con entrenamiento. Con los respectivos EPP para cada paciente. Se oferta toma en sitio o toma de muestras del laboratorio, análisis y diagnóstico en laboratorio.	No tiene capacidad de pruebas requeridas	Se oferta la entrega via web de la entrega de los resultados de las pruebas con oportunidad de PCR de 5 días, prueba antigeno y prueba rápida entre 24 y 48 horas. El reporte tendrá firma de profesional en bacteriología	-	\$ -
7	Consorcio SERVIKALL-SERVIKARE-ICARE-SAMI	Valoración telefónica, evaluar perfil epidemiológico, profesión, contacto con paciente COVID19, Evaluar factores de riesgo. Se explica detalladamente la prueba	\$ 47.753	29COV30D-EN-PI Test STANDARD Q COVID-19 Ag	TD Biosensor	\$ 250.404	Personal de la salud debidamente capacitado para la toma de muestra	\$ 55.920	Se realiza una valoración de salud ocupacional y se define el perfil epidemiológico. De acuerdo con los resultados, se emite un plan de seguimiento	\$ 11.048	\$ 368.155

De acuerdo con el artículo 48 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 100 de 1993, el artículo 31 de la Ley 1562 de 2012 establece que los recursos del Sistema de Seguridad Social en Riegos Laborales no podrán ser gravados con impuestos, tasas o contribuciones a favor de entidades de orden nacional o territorial, así:

“ARTÍCULO 31. DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA. En desarrollo de lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 48 de la Constitución Política, los recursos del Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales incluyendo las cotizaciones pagadas, las reservas técnicas, y las reservas matemáticas constituidas para el pago de pensiones del sistema, así como sus rendimientos financieros, siempre que estos estén destinados a respaldar financieramente las prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales, no podrán ser gravados con impuestos, tasas o contribuciones del orden Nacional o a favor de Entidades Territoriales.” (Subrayado y negrita por fuera de texto)

En efecto, el Consejo de Estado a través de la sentencia del 13 de junio de 2013, expediente No. 17974, C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, señaló que los aportes al Sistema de Riesgos Laborales no forman parte de la base gravable del impuesto de industria y comercio, porque tienen destinación específica y restringida, así:

“(…) es claro que las cotizaciones o aportes efectuados a las administradoras de riesgos profesionales (ARP) forman parte del Sistema Integral de Seguridad Social y, por tanto, su destinación es restringida. Deben utilizarse, exclusivamente, para los efectos del sistema, tal como lo demanda el inciso 5° artículo 48 de la Constitución Política. En esa medida, tales aportes no forman parte de la base gravable del impuesto de industria y comercio porque no devienen de una actividad industrial, comercial o de servicios, sino que son recursos públicos destinados a cubrir los riesgos profesionales de los trabajadores. (...)” (Subrayado y negrita por fuera del texto).

En concordancia, es claro que éste tipo de contratos, en virtud del Decreto 417 de 2020 el cual declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, el Decreto 500 de 2020 el cual establece los porcentajes de destinación de los recursos de las cotizaciones en riesgos laborales y el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 no podrán ser gravados con ningún tipo de impuesto por cuanto se están cubriendo con los recursos de las cotizaciones en riesgos laborales, en consecuencia su destinación es específica y se evidencia de esta manera el fin de los recursos el cual será utilizado para prestaciones asistenciales en el sistema de riesgos laborales

Por lo anterior, las contrataciones que versen sobre la adquisición de los servicios de promoción y prevención que incluyen la prestación de chequeos médicos, estos no podrán ser gravadas con impuestos, tasas o contribuciones a favor de entidades de orden nacional o territorial de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 y el Decreto Legislativo 551 del 15 de abril de 2020

De acuerdo a esto el proveedor **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS**, envía la propuesta economía:

Valor total y unitario de los Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y Diagnóstico
de acuerdo a los siguientes rangos:

Chequeo Médico de carácter preventivo con Prueba Molecular RT-PCR -

COBERTURA NIVEL NACIONAL

RANGO	ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)	PRUEBA MOLECULAR RT-PCR (en la casilla de servicio, escribir nombre de la prueba y fabricante)	LOGÍSTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recursos necesarios humano y logística)	GESTIÓN FINAL (Interpretación y entrega de informe)	VALOR TOTAL
	\$ 20000	\$ 220000	\$ 0	\$ 0	\$ 229.400

Chequeo Médico de carácter preventivo con Prueba basada en antígenos

COBERTURA NIVEL NACIONAL

RANGO	ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)	PRUEBA BASADA EN ANTIGENOS (en la casilla de servicio, escribir nombre de la prueba y fabricante)	LOGÍSTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recursos necesarios humano y logística)	GESTIÓN FINAL (Interpretación y entrega de informe)	VALOR TOTAL
	\$ 20000	\$ 90000	\$ 0	\$ 0	\$ 110000

Chequeo Médico de carácter preventivo con Prueba rápida serológica IgM/IgG –

COBERTURA NIVEL NACIONAL

RANGO	ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)	PRUEBA SEROLÓGICA RAPIDA (en la casilla de servicio, escribir nombre de la prueba y fabricante)	LOGÍSTICA Y TOMA DE LA MUESTRA (Recursos necesarios humano y logística)	GESTIÓN FINAL (Interpretación y entrega de informe)	VALOR TOTAL
	\$ 20000	\$ 80000	\$ 0	\$ 0	\$ 100000

El anterior estudio de mercado realizado por Positiva Compañía de Seguros justifica la contratación de **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS** siendo la mejor opción para el cumplimiento del objeto contractual emitido por la Compañía

La Vicepresidencia de promoción y Prevención argumentó en la solicitud de esta contratación que “...la contratación de **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS**, se espera obtener:

Cordial saludo, GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS, es una compañía creada en el año 2011, con el propósito de: GERIZIM es una organización prestadora de servicios en seguridad y salud en el trabajo, enfocada en el apoyo de los trabajadores de las empresas públicas y privadas, y todo aquel que requiera el servicio de esta especialidad, con el fin de realizar exámenes médicos de salud ocupacional, paraclínicos, de laboratorio clínico, y todos los definidos por la legislación Colombiana, en pro de procesos de contratación apoyados por un competente grupo de personal médico, y demás profesionales de la salud, garantizando las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

Objeto Contractual

Conocer una propuesta técnica, de servicio y económica para la realización de Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y Diagnóstico en los siguientes escenarios:

- Búsqueda activa - Tamizaje con Pruebas moleculares RT-PCR, para un estimado 5028 chequeos médicos de carácter preventivo y
- Búsqueda activa - Tamizaje con Pruebas Antígenos, para un estimado 1306 chequeos médicos de carácter preventivo
- Búsqueda activa Tamizaje con Pruebas Rápidas Serológicas, cuando se requieran, para un estimado 500 chequeos médicos de carácter preventivo

Fuente: Portafolio proveedor y carta del proveedor

GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS, Es una empresa que aporta soluciones en el sector salud, Innovación y Gestión con el firme propósito de garantizar calidad, seguridad integral y protección en la realización de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico

GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS es una empresa que tiene más de 8 años en la realización de chequeos médicos a nivel nacional y se ha destacado por la calidad y entrega a tiempo de los suministros solicitados. Además de la gran adaptación que ha demostrado en la toma de muestras y realización de chequeos médicos para la población con Covid-19

Mercado Relevante (FASECOLDA) : La compañía realizó una búsqueda en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid 19 de Colombia Compra Eficiente, donde no se encontró proveedores que oferten este servicio ni valores referentes a los servicios de chequeos médicos, pruebas rápidas que detecten la presencia de anticuerpos IgM/IgG específicos contra el SARS-CoV-2, pruebas moleculares RT-PCR, ni pruebas de antígenos.

Sin embargo, de acuerdo a un estudio realizado por FASECOLDA, entre las Administradoras de Riesgos Laborales para la adquisición de Pruebas rápidas y Pruebas Moleculares para la detección de COVID-19, se entregaron los siguientes resultados:

OBJETO	ASEGURADORA			
	AXA COLPATRIA	EQUIDAD COMPAÑIA DE SEGUROS	SURA	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
	VALOR			
Prueba rápida COVID-19 IgG/IgM	\$72.000	\$35.000	\$60.000	\$80.000
Prueba Moleculares	\$200.000	\$180.000	\$300.000	\$210.000

Nota: 1. Los valores relacionados en el presente cuadro reflejan únicamente el valor unitario correspondiente a la prueba rápida COVID-19 IgG/IgM y Prueba RT-PCR, es decir no incluye:

La totalidad de los elementos que comprenden un Chequeo Médico Frecuente de Carácter Preventivo y Diagnóstico, es decir: (i) Prueba rápida para COVID-19, (ii) Valoración de la población objeto de tamizaje, Valoración Población objeto, (iii) Realización, análisis del Check Pre Test, (iv) Recurso Humano para la realización de las pruebas, (v) Logística de toma de muestra e (vi) Interpretación de las pruebas – resultado y concepto médico

Nota 2: No se relaciona la comparación con la prueba de Antígenos ya que esta es una prueba relativamente nueva y por lo anterior las demás empresas del mercado relevante se encuentran en el proceso de su contratación

Los anteriores valores ya están incluidos en el valor unitario que el proveedor **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS** oferta:

Justificación

Que de acuerdo con la solicitud de fecha 23 de julio de 2020 en la cual, por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., se solicitó la cotización de Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y diagnóstico Covid-19 para los trabajadores de empresa afiliados a Positiva Compañía de Seguros a nivel nacional, enmarcado dentro del **Programa de Promoción y Prevención de la compañía**. La empresa GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO realiza la siguiente oferta comercial.

*Que el valor establecido para el Programa de Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y Diagnóstico Covid-19 (Tamizaje) incluye:

- Convenio nacional con laboratorio autorizado para procesamiento de pruebas de PCR
- Disponibilidad y posibilidad de cobertura nacional debido a contar con infraestructura de servicio mediante unidades móviles
- Personal capacitado y certificado para la toma de muestras de isopado nasofaríngeo y punción capilar
- Tecnología de punta, mediante el uso de POCT y Pruebas rápidas, con registro INVIMA
- Cumplimiento de criterios de calidad del SOGCS y SST

Para esta actividad de Chequeos Médicos de Carácter Preventivo Covid-19, queremos ampliar las acciones para la operación de este modelo de gestión preventiva:

Los servicios objeto de contratación entre Gerizim SST y Positiva Compañía de Seguros, son:

- Chequeos Médicos Frecuentes de Carácter Preventivo y Diagnóstico

GERIZIM SST acepta las tarifas de los servicios relacionados anteriormente.

Que los valores ofertados están exentos de IVA, en virtud de lo dispuesto en el decreto legislativo 551 del 15 de abril de 2020, emitido por el gobierno nacional.

Se realizarán los Chequeos Médicos de Carácter Preventivo Covid-19 a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Fuente: Oferta comercial del proveedor

La anterior información permite considerar que el proveedor **GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS**, ofrece las mejores condiciones económicas a la vez que cumple con las condiciones técnicas con las que deben contar el servicio de chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Ha contratado la necesidad previamente?	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
Contratará nuevamente con el mismo proveedor	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
En caso de haber respondido afirmativamente, justifique su respuesta	Es el proveedor en el mercado que cumple con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas por el Ministerio de Salud, INVIMA y sociedad Colombiana de Medicina, además los valores de cada uno de los elementos que conforman el servicio de Chequeo Médicos se encuentran dentro del rango de valor de mercado	
<p>Conocedores de las disposiciones legales y la problemática técnica asociada con la necesidad de prevenir los riesgos en el trabajo, POSITIVA deberá llevar acabo grandes esfuerzos para llegar a toda la población laboral afiliada, en particular, aquellas que concentran en su mayoría a las organizaciones vulnerables y que están haciendo frente a la emergencia nacional derivada por el COVID-19.</p> <p>La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención, la alta especificidad técnica de los servicios, el requerimiento de cobertura estandarizada a nivel nacional bajo una misma metodología y el hecho que la compañía no cuenta con elementos y equipos de protección personal propios para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar.</p> <p>En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta la complejidad de la actividad misional que desarrolla la entidad, la distribución y ubicación de las Seccionales con sus centros de trabajo, se requiere asegurar la entrega inmediata y eficaz de los elementos y equipos de protección personal bajo condiciones técnicas de entrega de estos servicios y cobertura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chequeos Médicos de Carácter Preventivo y Diagnóstico (Búsqueda Activa con Pruebas Moleculares RT - PCR, según Lineamiento 		

ETAPAS	SERVICIO	OBSERVACIONES
	(descripción del servicio)	
ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL. (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)	Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.	<p>Con base en el documento <u>"Lineamientos para Prestadores de Servicios de SST"</u> en el numeral 3.2 <u>Personas jurídicas prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo.</u> En el marco de la emergencia sanitaria, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, se ha instado el desarrollo de actividades esenciales en salud queden cuenta de la prevención y atención de casos del SARS-CoV-2 COVID-19. Por tal razón la prestación de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, que impliquen valoraciones médicas y evaluaciones complementarias, estarán restringidas y solo se podrá <u>realizar la prestación de servicios de telemedicina,</u> tal como lo establece la Resolución 3100 de 2019, para lo cual los prestadores de dichos servicios deberán informar a los trabajadores y empresas contratantes los mecanismos a través de los cuales se realizarán estas actividades y valoraciones. Se busca indagar por síntomas de COVID-19 en toda la población priorizada, o si se presentó alguna situación de contacto estrecho de caso o fallecido confirmado, o si presenta los síntomas (respiratorios, gastrointestinales, neurológicos, etc) son de inicio reciente</p> <p>Con base en lo anterior se establece la prueba más pertinente para el paciente</p>

	<p>PRUEBA MOLECULAR RT-PCR (en la casilla de servicio, escribir nombre de la prueba y fabricante)</p>	<p>Allplex™2019-nCoV Assay.</p>	<p>Tomando como base el documento "Lineamientos Para El Uso De Pruebas En El Laboratorio De Salud Pública (Lsp) En El Marco De La Emergencia Sanitaria Por (Covid-19) En Colombia" les corresponde a los laboratorios de salud pública (LSP) departamentales y del distrito capital desarrollar la prueba para la confirmación de SARS-CoV-2 por metodologías de detección molecular (RT-PCR). La reacción en cadena de la polimerasa es una reacción enzimática in vitro que amplifica millones de veces una secuencia específica de material genético del virus durante varios ciclos repetidos en los que la secuencia blanco (primer) es copiada fielmente con el fin de detectar la presencia de SARS-CoV-2. El procedimiento estandarizado para tal fin es: el "Protocolo de detección de diagnóstico del coronavirus de Wuhan 2019 por RT-PCR en tiempo real de Charité, Berlín, Alemania" ... Otra opción es activar el mecanismo de autorización de terceros, único y exclusivo de la autoridad sanitaria, con la Resolución 1619 del 20156, que, bajo el cumplimiento de unos requisitos establecidos en el procedimiento y el instrumento de verificación de calidad publicado en la página del Instituto Nacional de Salud (INS)7, actúan como soporte a los laboratorios de referencia departamental y nacional en situaciones de emergencia con la descentralización de pruebas confirmatorias. Con base en lo anterior se establece alianza estratégica con el laboratorio</p>
--	--	---------------------------------	---

confirmatorias. Con base en lo anterior se establece alianza estratégica con el laboratorio COLCAN, el cual cuenta con autorización a nivel nacional para el procesamiento de las pruebas de PCR, para diagnóstico de COVID-19 SARS-2

www.gerizim.salud.com



Nidia Stella Ospina Trujillo
Especialista en Salud Ocupacional
Lic. Salud Ocupacional No. 23-3995-2014
nubia@gerizim.salud.com / alfrutak@yahoo.es



<p>LOGÍSTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recursos necesarios humano y logística)</p>		<p>De acuerdo a la ubicación del paciente se establece direccionamiento del paciente a la red de sedes nacionales en COLCAN, con el cual ya se tiene establecido el embalaje y traslado de la muestra</p>
<p>GESTIÓN FINAL. (interpretación y entrega de informe)</p>	<p>Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestras en la institución o empresa indicada</p>	<p>De acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, en su Artículo 18.</p>

2. Cotización de Chequeos Médicos de Carácter Preventivo con (Tamizaje con Pruebas basadas en Antígenos)

ETAPAS	SERVICIO	OBSERVACIONES
	(descripción del servicio)	
<p>ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL. (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud)</p>	<p>Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.</p>	<p>Con base en el documento <u>"Lineamientos para Prestadores de Servicios de SST"</u> en el numeral 3.2 <u>Personas jurídicas prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo.</u> En el marco de la emergencia sanitaria, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, se ha instado el desarrollo de actividades esenciales en salud queden cuenta de la prevención y atención de casos del SARS-CoV-2 COVID-19. Por tal razón la prestación de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, que impliquen valoraciones médicas y evaluaciones complementarias, estarán restringidas y solo se podrá <u>realizar la prestación de servicios de telemedicina</u>, tal como lo establece la Resolución 3100 de 2019, para lo cual los prestadores de dichos servicios deberán informar a los trabajadores y empresas contratantes los mecanismos a través de los cuales se realizarán estas actividades y valoraciones. Se busca indagar por síntomas de COVID-19 en toda la población priorizada, o si se presenta alguna situación de contacto estrecho de caso o fallecido confirmados, o si presenta los síntomas (respiratorios, gastrointestinales, neurológicos, etc) son de inicio reciente</p> <p>Con base en lo anterior se establece la prueba más pertinente para el paciente</p>

<p>PRUEBA BASADAS EN ANTIGENOS (en la casilla de servicio, escribir nombre de la prueba y fabricante)</p>	<p>Estándar Q Covid 19Ag. Annar</p>	<p>Con base en el documento <u>"lineamientos para el uso de pruebas molecularesrt-pcr, pruebas de antígeno y pruebas serológicas para sars-cov-2 (covid-19) en Colombia ministerio de salud y protección social Bogotá, julio de 2020"</u>. Si la RT-PCR inicial o prueba de antígeno es positiva, se confirma el diagnóstico y se recomienda estudio de contactos y continuar las medidas de aislamiento obligatorio por gotas y contacto por 10 días desde la fecha de inicio de síntomas y tenerse en cuenta que debe estar Al menos 72 horas (3 últimos días del aislamiento), sin fiebre, sin el uso de antipiréticos y con mejoría de los síntomas respiratorios (tos y disnea) y se considera caso recuperado.</p>
<p>LOGISTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recursos necesarios humanos y logística)</p>	<p>Parte de nuestra prestación de servicios de salud se realiza mediante la modalidad de unidad móvil, con la cual ampliamos la posibilidad de prestación de servicios, ubicando nuestra prestación en el sitio de trabajo de nuestro paciente o en el sitio que se acuerde con la empresa cliente.</p>	<p>De acuerdo a la ubicación del paciente se realiza traslado del personal y el equipo (POOT)</p> <p>Personal capacitado en toma de muestras de isopado nasofaríngeo, con los elementos de bioseguridad necesarios los cuales brindará la empresa</p> <p>Gerizim, Salud y Seguridad en el Trabajo SAS, es una entidad de salud habilitada en Bogotá, con cumplimiento de estándares de habilitación y certificada con Sello ICONTEC bajo la norma técnica ISO 9001:2015</p>
<p>GESTIÓN FINAL. (interpretación y entrega de informe)</p>	<p>Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de</p>	<p>De acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, en su Artículo 18.</p>

3. Cotización de Chequeos Médicos de Carácter Preventivo con (Tamizaje con Pruebas Rápidas Serológicas)

ETAPAS	SERVICIO	OBSERVACIONES
	(descripción del servicio)	
ASESORIA Y GESTIÓN INICIAL. (Actividades para la selección de la población e identificación de su condición de salud).	Teleconsulta para sensibilización a la población susceptible y el desarrollo de encuesta para la selección de población y determinación de población objeto para la toma de la prueba rápida.	Con base en el documento <u>"Lineamientos para Prestadores de Servicios de SST"</u> en el numeral 3.2 Personas jurídicas prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo. En el marco de la emergencia sanitaria, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, se ha instado el desarrollo de actividades esenciales en salud que den cuenta de la prevención y atención de casos del SARS-CoV-2 COVID-19. Por tal razón la prestación de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, que impliquen valoraciones médicas y evaluaciones complementarias, estarán restringidas y solo se podrá realizar la prestación de servicios de telemedicina, tal como lo establece la Resolución 3100 de 2019, para la cual los prestadores de dichos servicios deberán informar a los trabajadores y empresas contratantes los mecanismos a través de los cuales se realizarán estas actividades y valoraciones. Se busca indagar por síntomas de COVID-19 en toda la población priorizada, o si se presentó alguna situación de contacto estrecho de caso o fallecido confirmados, o si presenta los síntomas (respiratorios, gastrointestinales, neurológicos, etc) son de inicio reciente
		Con base en lo anterior se establece la prueba más pertinente para el paciente
PRUEBA SEROLOGICA RAPIDA (en la casilla de servicio, escribir nombre de la prueba y fabricante)	INNOVITA 2019-nCoV Ab Prueba (Coloidal Oro)	El kit está destinado a la detección cualitativa de IgM e IgG anticuerpos contra el nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV) en humanos y muestra de suero / plasma / sangre venosa completa.
LOGISTICA Y TOMA DE LA MUESTRA. (Recursos necesarios humana y logística)	Parte de nuestra prestación de servicios de salud se realiza mediante la modalidad de unidad móvil, con la cual ampliamos la posibilidad de prestación de servicios, ubicando nuestra prestación en el sitio de trabajo de nuestro paciente o en el sitio que se acuerde con la empresa cliente. Nuestra organización cuenta con personal calificado de acuerdo con a la Resolución 2338 de 2013, y con base al documento de "Lineamientos para el uso de Pruebas Diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID-19) EN COLOMBIA", expedida por ministerio de salud	De acuerdo a la ubicación del paciente se realiza traslado del personal y el equipo (POCT) Personal capacitado en toma de muestras de fopado nasofaríngeo, con los elementos de bioseguridad necesarios los cuales brinda a la empresa Gerizim, Salud y Seguridad en el Trabajo SAS, es una entidad de salud habilitada en Bogotá, con cumplimiento de estándares de habilitación y certificada con Sello ICONTEC bajo la norma técnica ISO 9001:2015
GESTIÓN FINAL. (interpretación y entrega de informe)	Desarrollo del informe de condiciones de salud de acuerdo con la población evaluada, se entrega informe 5 días hábiles después de desarrollada la toma de muestras en la institución o empresa indicada	De acuerdo con la Resolución 2346 de 2007, en su Artículo 18.

Fuentes: Cotización servicios Proveedor

La necesidad del servicio a contratar corresponde a actividades de asesoría y asistencia técnica, concertadas en los planes de trabajo anual con las empresas afiliadas, dentro del modelo de atención, soportado por las características del proveedor a contratar.

1. FIRMA Y FECHA		
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA	FECHA DE ELABORACIÓN
LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ		19//08/2020